COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 24/2017
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día ocho de junio del año dos mil diez y siete, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación que está presidido por el **CAP AVL TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **SO AVC CELSO DARIO GIMENEZ PIMENTEL** y el **SA TEC MIGUEL ANGEL MARQUEZ CHAVEZ,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 24/2017 para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras, con **ID N° 323.008.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Es propicio mencionar que se registraron observaciones en el Acta de Apertura, por parte de los oferentes HZ INGENIERÍA y OLISERVICE S.R.L.

En ese contexto se procede a verificar lo expuesto por el Oferente HZ INGENIERÍA, quien manifiesta que el Oferente INSUSERV no completa la casilla del precio total correspondiente al Lote N° 24, y que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta del Oferente G Y B no cubre el 5%.

Asi mismo, el representante del OLISERVICE S.R.L. manifiesta que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes INSUSERV e IGC S.R.L. no cubren el 5%, además no presentan Certificado de Origen expedido por MIC, los oferente INSUSERV, HZ INGENIERIA, COMPU NEW, IGC S.R.L. y G Y B, además los Oferentes COMPU NEW y RV SERVICE no presenta el anexo C o declaración Jurada de estar de acuerdo con las especificaciones técnicas. Los oferentes INSURSERV, RV SERVICE y HZ INGENIERIA no presentan contratos y oferente COMPU NEW presenta copias de contratos ilegibles.

Por consiguiente, el Comité pasa a verificar lo expuesto por el Oferente HZ INGENIERÍA, lo asentado por el oferente no corresponde, siendo que el Lote N° 24 esta completado correctamente, excepto la casilla de la sumatoria total y referente a la firma G Y B de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, no cubre el 5% del monto máximo de los Lotes ofertados y será descalificada en la Primera Fase de la Evaluación.

Por último, el Comité de Evaluación analiza lo mencionado por el oferente OLISERVICE S.R.L. de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes INSUSERV e IGC S.R.L., cubre en su totalidad, del Certificado de Origen se solicitara por nota a los oferentes INSESERV, HZ INGENIERIA, COMPU NEW, IGC S.R.L. y G Y B, además copias de contratos INSURSERV, RV SERVICE y HZ INGENIERIA y al respecto del Oferente COMPU NEW del

Anexo C) no aplica y las copias de contratos (ilegibles), sin embargo el mismo es legible y su presentación no es documento sustancial, por tanto no corresponde.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

Nº	Empresas	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	INSUSERV SOLUCIONES GENERALES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	COMPU NEW&ASOCIADOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	IGC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	OLISERVICE S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	RV SERVICE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	HZ INGENIERÍA SERVICIOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	G Y B	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas

Empresas	INSUSERV	COMPU NEW	IGC S.R.L.	OLISERVICE S.R.L.	RV SERVICE	HZ INGENIERÍA
a) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta *	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente – RUC *	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple
c) Fotocopia de su certificado de cumplimiento de tributario vigente	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para representar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas

Empresas	**INSUSERV**	**COMPU NEW**	**IGC S.R.L.**	**OLISERVICE S.R.L.**	**RV SERVICE**	**HZ INGENIERÍA**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 24/2017
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras

Otros documentos.

Empresas	**INSUSERV**	**COMPU NEW**	**IGC S.R.L.**	**OLISERVICE S.R.L.**	**RV SERVICE**	**HZ INGENIERÍA**
➢ Balance de los dos (2) años (2014 y 2015). Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.***	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
➢ Constancia que la empresa posee al menos dos años (2015 y 2016) de experiencia en la provisión de Servicios de mantenimiento y reparación de lavarropas y secarropas con Instituciones Públicas y/o Privadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
➢ Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad a la Carta Invitación del presente llamado a Contratación Directa N° 24/2017 para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras, los oferentes INSUSERV SOLUCIONES GENERALES, COMPU NEW&ASOCIADOS, IGC S.R.L., OLISERVICE S.R.L., RV SERVICE y HZ INGENIERÍA SERVICIOS reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y están calificadas para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

Sin embargo, la garantía de mantenimiento de oferta del Oferente G Y B no cubre el 5% **del** monto total de los Lotes Ofertados, por tanto, el Comité de Evaluación resuelve **descalificar** al mencionado oferente, basado en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la citada ley y el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), ***punto 14*** del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se concluye que: **"NO CUMPLE".**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes INSUSERV SOLUCIONES GENERALES, COMPU NEW&ASOCIADOS, IGC S.R.L., OLISERVICE S.R.L., RV SERVICE y HZ INGENIERÍA SERVICIOS, hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de las siguientes maneras:

Criterio	Nombre y Apellido del Oferente o Representante	Datos de la Consulta	Resultado
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse emprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente**: INSUSERV **Representante, Miembros y Firmantes:** - Fabiola M. Ruiz Díaz - C.I.N°: 2.858.049 **Oferente**: , COMPU NEW **Representante, Miembros y Firmantes:** - Antonio R. Fernández - C.I.N°: 753.733 **Oferente**: IGC S.R.L. **Representante, Miembros y Firmantes:** - Nilda G. Villalba Ríos - C.I.N°: 1.863.392 - Clementino D. Ríos A. - C.I.N°: 2.352.339 **Oferente**: OLISERVICE S.R.L. **Representante, Miembros y Firmantes:** - Giovani Prete - C.I.N°: 3.650.467 - Jorge Prete - C.I.N°: 651.693 - Jorge Rodríguez - C.I.N°: 553.102 - José Caballero - C.I.N°: 897.683 **Oferente**: RV SERVICE **Representante, Miembros y Firmantes:** - Rodolfo R. Villalba A. - C.I.N°: 4.382.737 **Oferente**: HZ INGENIERÍA **Representante, Miembros y Firmantes:** - Carlos A. Holtzberger - C.I.N°:2.278.535 - Celso Elizeche - C.I.N°: 582.069	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Aérea para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Oferente**: INSUSERV **Representante, Miembros y Firmantes:** - Fabiola M. Ruiz Díaz - C.I.N°: 2.858.049 **Oferente**: , COMPU NEW **Representante, Miembros y Firmantes:** - Antonio R. Fernández - C.I.N°: 753.733 **Oferente**: IGC S.R.L. **Representante, Miembros y Firmantes:** - Nilda G. Villalba Ríos - C.I.N°: 1.863.392 - Clementino D. Ríos A. - C.I.N°: 2.352.339 **Oferente**: OLISERVICE S.R.L.	Satisfactorio	Cumple

	Representante, Miembros y Firmantes: - Giovani Prete - C.I.N°: 3.650.467 - Jorge Prete - C.I.N°: 651.693 - Jorge Rodríguez - C.I.N°: 553.102 - José Caballero - C.I.N°: 897.683 **Oferente**: RV SERVICE **Representante, Miembros y Firmantes:** - Rodolfo R. Villalba A. - C.I.N°: 4.382.737 **Oferente**: HZ INGENIERÍA **Representante, Miembros y Firmantes:** - Carlos A. Holtzberger - C.I.N°:2.278.535 - Celso Elizeche - C.I.N°: 582.069		
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública" aparecen e la Base de Datos del SINARH.	**Oferente**: INSUSERV **Representante, Miembros y Firmantes:** - Fabiola M. Ruiz Díaz - C.I.N°: 2.858.049 **Oferente**: , COMPU NEW **Representante, Miembros y Firmantes:** - Antonio R. Fernández - C.I.N°: 753.733 **Oferente**: IGC S.R.L. **Representante, Miembros y Firmantes:** - Nilda G. Villalba Ríos - C.I.N°: 1.863.392 - Clementino D. Ríos A. - C.I.N°: 2.352.339 **Oferente**: OLISERVICE S.R.L. **Representante, Miembros y Firmantes:** - Giovani Prete - C.I.N°: 3.650.467 - Jorge Prete - C.I.N°: 651.693 - Jorge Rodríguez - C.I.N°: 553.102 - José Caballero - C.I.N°: 897.683 **Oferente**: RV SERVICE **Representante, Miembros y Firmantes:** - Rodolfo R. Villalba A. - C.I.N°: 4.382.737 **Oferente**: HZ INGENIERÍA **Representante, Miembros y Firmantes:** - Carlos A. Holtzberger - C.I.N°:2.278.535 - Celso Elizeche - C.I.N°: 582.069	Satisfactorio	Cumple

En ese sentido, se constata que ningún oferente, registra datos en otras instituciones del estado (firmante de las ofertas, representantes y propietarios).

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de las ofertas, se constata que el Oferente INSUSERV SOLUCIONES GENERALES se sirva realizar la aclaración respectiva de los precios cotizados en su oferta, en cuanto **sí los mismos son correctos**; el pedido obedece a que constatamos que los precios ofertados, son ostensiblemente bajos con respecto a las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento de los servicios solicitados, la estimación del contrato y el precio promedio ofrecido en el mercado, Balance General de los años 2014 y 2015 de conformidad al Anexo B, Datos de la Contratación, Punto 20, B) Capacidad Financiera, Copias de Contratos de los años 2015 y 2016, de conformidad al Anexo B, Datos de la Contratación, Punto 20, D) Experiencia y Certificado de Origen Nacional, Punto 21, de la Carta de Invitación, por lo que el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 08 de junio de 2017 la aceptación o rechazo de la corrección aritmética efectuada y las mencionadas documentaciones.

Consiguientemente, se constata que el Oferente COMPU NEW&ASOCIADOS cometió errores aritméticos en los Lotes N° 1, 2, 3, 10, 14, 18, 22 y 26 (en la sumatoria total), además no presenta Certificado de Origen Nacional de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 21, de la Carta de Invitación, por lo que el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha

08 de junio de 2017 la aceptación o rechazo de la correcciones aritméticas efectuadas y la mencionada documentación.

Igualmente se constata que el Oferente IGC S.R.L. cometió errores aritméticos en los Lotes N° 16, 12, 13 y 15 (en la sumatoria total), también se sirva realizar la aclaración respectiva de los precios cotizados en su oferta, en cuanto **sí los mismos son correctos**; el pedido obedece a que constatamos que los precios ofertados, son ostensiblemente bajos con respecto a las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento de los servicios solicitados, la estimación del contrato y el precio promedio ofrecido en el mercado, Balance General de los años 2014 y 2015 de conformidad al Anexo B, Datos de la Contratación, Punto 20, B) Capacidad Financiera, Copias de Contrato 2015 y 2016 de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 20, D) Experiencia y Certificado de Origen Nacional de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 21, de la Carta de Invitación, por lo que el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 08 de junio de 2017 la aceptación o rechazo de la correcciones aritméticas efectuadas y las mencionadas documentaciones.

De igual forma se constata que el Oferente OLISERVICE S.R.L. cometió error aritmético en el Lote N° 26 (en la sumatoria total), asi mismo no presenta Balance General de los años 2014 y 2015 de conformidad al Anexo B, Datos de la Contratación, Punto 20, B) Capacidad Financiera de la Carta de Invitación y no presenta Balance General de los años 2014 y 2015 de conformidad al Anexo B, Datos de la Contratación, Punto 20, B) Capacidad Financiera de la Carta de Invitación, por lo que el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 08 de junio de 2017 la aceptación o rechazo de la corrección aritmética efectuada y la mencionada documentación.

Seguidamente se constata que el Oferente RV SERVICE cometió error aritmético en el Lote N° 14 (en la sumatoria total), también se sirva realizar la aclaración respectiva de los precios cotizados en su oferta, en cuanto **sí los mismos son correctos**; el pedido obedece a que constatamos que los precios ofertados, son ostensiblemente bajos con respecto a las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento de los servicios solicitados, la estimación del contrato y el precio promedio ofrecido en el mercado, Balance General de los años 2014 y 2015 de conformidad al Anexo B, Datos de la Contratación, Punto 20, B) Capacidad Financiera y Copias de Contrato 2015 y 2016 de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 20, D) Experiencia de la Carta de Invitación, por lo que el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 08 de junio de 2017 la aceptación o rechazo de la corrección aritmética efectuada y las mencionadas documentaciones.

Consecuentemente se constata que el Oferente HZ INGENIERÍA SERVICIOS cometió errores aritméticos en los Lotes N° 1, 5, 8 y 13 (en la sumatoria total), no presenta Balance General de los años 2014 y 2015 de conformidad al Anexo B, Datos de la Contratación, Punto 20, B) Capacidad Financiera, Copias de Contrato 2015 y 2016 de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 20, D) Experiencia y Certificado de Origen Nacional de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 21, de la Carta de Invitación, por lo que el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 08 de junio de 2017 la aceptación o rechazo de la correcciones aritméticas efectuadas y las mencionadas documentaciones.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 10:30 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 15 de junio del corriente año, a las 09:00 hs.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2017
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para verificar los documentos presentados por los oferentes, INSUSERV SOLUCIONES GENERALES, COMPU NEW & ASOCIADOS, IGC S.R.L., OLISERVICE S.R.L., RV SERVICE, HZ INGENIERÍA SERVICIOS y G Y B, en ese contexto se destaca lo siguiente:

INSUSERV SOLUCIONES GENERALES
Por Nota de fecha 09 de junio de 2017 el oferente INSUSERV SOLUCIONES GENERALES, remite lo solicitado por el Comité de Evaluación.

COMPU NEW & ASOCIADOS
Por Nota de fecha 09 de junio de 2017 el oferente COMPU NEW & ASOCIADOS, remite lo solicitado por el Comité de Evaluación.

IGC S.R.L.
Por Nota de fecha 09 de junio de 2017 el oferente IGC S.R.L., remite lo solicitado por el Comité de Evaluación.

OLISERVICE S.R.L.
Por Nota de fecha 09 de junio de 2017 el oferente OLISERVICE S.R.L., remite lo solicitado por el Comité de Evaluación.

RV SERVICE
Por Nota de fecha 13 de junio de 2017 el oferente RV SERVICE, remite lo solicitado por el Comité de Evaluación.

HZ INGENIERÍA SERVICIOS
Por Nota de fecha 09 de junio de 2017 el oferente HZ INGENIERÍA SERVICIOS, remite lo solicitado por el Comité de Evaluación.

Luego de la verificación pormenorizada realizada a las documentaciones presentadas, y las que obran en la carpeta, se destaca que el oferente: INSUSERV SOLUCIONES GENERALES, COMPU NEW&ASOCIADOS, IGC S.R.L., OLISERVICE S.R.L., RV SERVICE y HZ INGENIERÍA SERVICIOS, han presentado las documentaciones legales establecidas, por lo tanto se concluye que en la Capacidad Legal: **"CUMPLEN".**

b.) Análisis de los precios ofertados

En ese sentido, el Comité procede a corroborar que los precios cotizados por los Oferentes INSUSERV SOLUCIONES GENERALES, COMPU NEW&ASOCIADOS, IGC S.R.L., OLISERVICE S.R.L., RV SERVICE y HZ INGENIERÍA SERVICIOS se encuentran dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

En ese contexto se pone de manifiesto que la oferta de INSUSERV en el Lote N° 2, específicamente en el Ítem N° 1, Sub Items N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9. Asi mismo en el Lote N° 14, específicamente en el Ítem N° 1, Sub Items N° 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10, en el Ítem N° 2, Sub Items N° 1, 2, 3, 4 y 5, y en el Ítem N° 3, Sub Items N° 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10; en el Lote N° 17, específicamente en el Ítem N° 1, Sub Items N° 1, 2, 3, 6, 7 y 9, en el Ítem N° 2, Sub Items N° 1, 2, 3, 6, 7 y 9, y en el Ítem N° 3, Sub Items N° 1, 2, 3, 6, 7 y 9; en el Lote N° 18, específicamente en el Ítem N° 1, Sub

Items N° 1, 2 y 3, en el Ítem N° 2, Sub Items N° 1, 2 y 3, en el Ítem N° 3, Sub Items N° 1, 2 y 3, en el Ítem N° 4, Sub Items N° 1, 2 y 3, en el Ítem N° 5, Sub Items N° 1, 2 y 3, en el Ítem N° 6, Sub Items N° 1, 2 y 3, en el Ítem N° 7, Sub Items N° 1, 2 y 3, en el Ítem N° 8, Sub Items N° 1, 2 y 3, en el Ítem N° 9, Sub Items N° 1, 2 y 3, en el Ítem N° 10, Sub Items N° 1, 2 y 3, en el Ítem N° 11, Sub Items N° 1, 2 y 3, en el Ítem N° 12, Sub Items N° 1, 2 y 3; en el Lote N° 19, específicamente en el Ítem N° 1, Sub Items N° 1 y 3, en el Ítem N° 2, Sub Items N° 1, 2 3 y 4, en el Ítem N° 3, Sub Items N° 1, 2 3 y 4, en el Ítem N° 4, Sub Items N° 1, 2 3 y 4, en el Ítem N° 5, Sub Items N° 1, 2 3 y 4; Lote N° 20, específicamente en el Ítem N° 1, Sub Item N° 8; en el Lote N° 21, específicamente en los Items N° 1.5, 1.6 y 1.7; y en el Lote N° 23, específicamente en el Ítem N° 1, Sub Items N° 1 y 2; se ha constatado que se encuentran por debajo del 30 % del precio de referencia de la Convocante.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación decide solicitar por Nota de fecha 15 de junio de 2017 el **Desglose** de precios al mencionado oferente.

Los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 09:30 hs fijando para el día 20 de junio de 2017, a las 08:00 hs para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo las 08:00hs del día indicado anteriormente, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de ofertas.

- INSUSERV

Por Nota de fecha 19 de junio de 2017 el oferente INSUSERV remite el el **Desglose** de precios solicitado por el Comité de Evaluación.

c.) Capacidad Financiera

Se describen a continuación los Criterios Económicos y Situación Financiera de los oferentes, INSUSERV SOLUCIONES GENERALES, COMPU NEW&ASOCIADOS, IGC S.R.L., OLISERVICE S.R.L., RV SERVICE y HZ INGENIERÍA SERVICIOS, conforme se detallan:

Fabiola Magdalena Ruíz Díaz (INSUSERV)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
ACTIVO CORRIENTE	26.363.749	23.702.308	4.61	6.03	4.82	Pasa
PASIVO CORRIENTE	5.719.181	4.716.219				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
TOTAL DE ACTIVOS	26.363.749	23.702.308	0.22	0.20	0.21	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	5.719.181	4.716.219				

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2017
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)

(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
CAPITAL	8.000.000	8.000.000	0.20	0.52	0.36	Pasa
UTILIDAD	1.566.341	4.178.065				

OBS: La firma **Fabiola Magdalena Ruíz Díaz (INSUSERV)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Antonio Ramón Fernández Alfonso (COMPU NEW & ASOCIADOS)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
ACTIVO CORRIENTE	135.299.965	103.582.770	41.98	3.61	22.80	Pasa
PASIVO CORRIENTE	3.222965	28.670.013				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
TOTAL DE ACTIVOS	165.793.522	127.414.045	0.02	0.23	0.12	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	3.222.965	28.670.013				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)

(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
CAPITAL	50.000.000	50.000.000	1.45	0.10	0.77	Pasa
UTILIDAD	72.280.544	4.752.739				

OBS: La firma **(COMPU NEW & ASOCIADOS)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

OLISERVICE S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
ACTIVO CORRIENTE	4.292.920.548	3.917.817.718	5.96	10.37	8.17	Pasa
PASIVO CORRIENTE	720.124.540	377.623.575				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
TOTAL DE ACTIVOS	1.350.425.773	4.025.840.088	0.53	0.09	0.31	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	720.124.540	377.623.575				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)

(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
CAPITAL	250.841.000	250.841.000	1.02	1.00	1.01	Pasa
UTILIDAD	257.065.411	249.659.294				

OBS: La firma **OLISERIVECE S.R.L.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes INSUSERV SOLUCIONES GENERALES, COMPU NEW & ASOCIADOS y OLISERVICE S.R.L. se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que ***CUMPLEN***.

Sin embargo, los oferentes RV SERVICE, IGC S.R.L. y HZ INGENIERIA no pasa los ratios, debido a que los Estados Financieros de las mismas no fueron presentados con forme a la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por lo cual se dispone el nuevo modelo de los Estados Financieros y del Cuadro de Revaluó y Depreciación de los Bienes Activo Fijo"***, que en la Nota N° 107/17 del Departamento de Contabilidad FAP. Por tanto se concluye que ***NO CUMPLEN***.

d.) Capacidad técnica: No Aplica

e.) Experiencia

En este punto se observa que los Oferentes INSUSERV SOLUCIONES GENERALES, COMPU NEW & ASOCIADOS y OLISERVICE S.R.L., presentan todas las evidencias documentadas que demuestren su antigüedad y experiencia en el ramo (Copias de Contratos anteriores en la provisión de artículos de cartuchos, tintas y tóner), conforme a lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se concluye que los precitados Oferentes ***CUMPLEN***.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE"**, y conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones,

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909.

Lote N° 1 - Mant. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca Brother

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente INSUSERV, que de igual forma se observa que, presenta montos ostensiblemente bajos en el Item N° 1, Sub Item N° 1 y 2, Item N° 1 y 2, Item N° 3, Sub Item N° 1 y 2, Item N° 4, Sub Item N° 1 y 2, y en el Item N° 5, Sub Item N° 1 y 2 con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de capacidad necesaria y la solvencia para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 1, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

Lote N° 2- Mant. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca CANON

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente INSUSERV quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en presente lote el precio cotizado se encuentra por debajo del 30 % (treinta por ciento) del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose, que los precios ofertados se ajustan al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote Nº 3: Mant. Y Repar. De Impresora marca HP

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente INSUSERV, que de igual forma se observa que, presenta montos ostensiblemente bajos en el Item N° 1, Sub Items N° 1, Item N° 2, Sub Items N° 1, y en el Item N° 3, Sub Item N° 1, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de capacidad necesaria y la solvencia para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 3, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

LOTE Nº 4 - Mant. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca SHARP AL 1641

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente INSUSERV, que de igual forma se observa que, presenta montos ostensiblemente bajos en el Item N° 1, Sub Items N° 14, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los

servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de capacidad necesaria y la solvencia para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 4, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

LOTE Nº 5 - Mant. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca CANON IR 1024

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por la empresa INSUSERV, que de igual forma se observa que, presenta montos ostensiblemente bajos en Item N° 1, Sub Items N° 1, 3 y 9, y en el Item N° 2, Sub Items N° 1, 3 y 9, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de capacidad necesaria y la solvencia para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 5, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

LOTE N° 6 - Mant. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca digital Oki MB 480

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente INSUSERV, que de igual forma se observa que, presenta montos ostensiblemente bajos en Item N° 1, Sub Items N° 1 y 16, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de capacidad necesaria y la solvencia para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 6, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

Lote N° 7 - Mant. y Repar. De fotocopiadoras de la marca CANON IR1022IF

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente INSUSERV, que de igual forma se observa que, presenta montos ostensiblemente bajos en Item N° 1, Sub Items N° 1 y 3, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de capacidad necesaria y la solvencia para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° **7,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente

mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

Lote Nº 8 - Mant. Y 8epar. De fotocopiadoras de la marca SHARP AR-M280N

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

Lote Nº 9 - Mant. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca OKI MB 480

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el oferente INSUSERV, cotiza el precio más bajo, sin embargo se observa que presenta montos ostensiblemente bajos en el Item N° 1, Sub Items N° 1 y 2, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 9, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

Lote N° 10 - Mant. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca BROTHER. DCP-8150 dn

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el oferente INSUSERV, cotiza el precio más bajo, sin embargo se observa que presenta montos ostensiblemente bajos en el Item N° 1, Sub Items N° 3 y 4, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 10, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

Lote N° 11 - Mant. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca LANIER, modelo 6432AG

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el oferente INSUSERV, cotiza el precio más bajo, sin embargo se observa que presenta montos ostensiblemente bajos en el Item N° 1, Sub Items N° 11 y 12, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo

para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 11, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

Lote Nº 12 - Mant. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca KYOCERA, modelo Taskalfa 3500i

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

Lote Nº 13 - Mant. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca SHARP AL-1642CS

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el oferente INSUSERV, cotiza el precio más bajo, sin embargo se observa que presenta montos ostensiblemente bajos en el Item N° 1, Sub Items N° 2 y 14, Item N° 2, Sub Item N° 2 y 14, y en el Item N° 3, Sub Item N° 2 y 14, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y

Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 13, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

Lote N° 14 - Mat. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca CANON IR 1024

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente INSUSERV quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en presente lote el precio cotizado se encuentra por debajo del 30 % (treinta por ciento) del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose, que los precios ofertados se ajustan al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 15 - Mant. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca LANIER 6713

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el oferente INSUSERV, cotiza el precio más bajo, sin embargo se observa que presenta montos ostensiblemente bajos en el Item N° 1, Sub Item N° 11, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los

intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 15, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

Lote Nº 16 - Mant. y Repar. De Impresora HP 2035

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el oferente INSUSERV, cotiza el precio más bajo, sin embargo se observa que presenta montos ostensiblemente bajos en el Item N° 1, Sub Items N° 1 y 4, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 16, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

LOTE Nº 17 - Mant. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca CANON IR 1024

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente INSUSERV quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en presente lote el precio cotizado se encuentra por debajo del 30 % (treinta por ciento) del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose, que los precios ofertados se ajustan al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

LOTE Nº 18- Mant. Y Repar. de Impresora de la marca HP LASSER JET

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente INSUSERV quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en presente lote el precio cotizado se encuentra por debajo del 30 % (treinta por ciento) del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose, que los precios ofertados se ajustan al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

LOTE Nº 19 - Mant. Y Repar. de FOTOCOPIADORA / IMPRESORA MARCA HP LASERJET

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente INSUSERV quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en presente lote el precio cotizado se encuentra por debajo del 30 % (treinta por ciento) del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose, que los precios ofertados se ajustan al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

LOTE Nº 20 - Mant. Y Repar. de FOTOCOPIADORA/IMPRESORA/SCANER MARCA BROTHER

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el oferente INSUSERV, cotiza el precio más bajo, sin embargo se observa que presenta montos ostensiblemente bajos en el Item N° 1, Sub Items N° 3 y 4, Item N° 2, Sub Items N° 3 y 4, y en el Item N° 3, Sub Items N° 3 y 4, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 16, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

LOTE Nº 21 - Mant. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca LANIER 7313

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente INSUSERV quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en presente lote el precio cotizado se encuentra por debajo del 30 % (treinta por ciento) del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose, que los precios ofertados se ajustan al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

LOTE N° 22 - Mant. Y Repar. De IMPRESORA HL - 5450 DN NETWORK

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el oferente INSUSERV, cotiza el precio más bajo, sin embargo se observa que presenta montos ostensiblemente bajos en el Item N° 1, Sub Items N° 1, 3 y 4, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 22, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

LOTE N° 23 - Mant. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca KYOCERA KM-1

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente INSUSERV quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en presente lote el precio cotizado se encuentra por debajo del 30 % (treinta por ciento) del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose, que los precios ofertados se ajustan al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

LOTE Nº 24 - Mant. Y Repar. De fotocopiadoras de la marca Brother DCP 8085DN

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el oferente INSUSERV, cotiza el precio más bajo, sin embargo se observa que presenta montos ostensiblemente bajos en el Item N° 1, Sub Items N° 3, 4 y 13, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 24, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente OLISERVICE S.R.L. sin embargo se observa que presenta montos ostensiblemente bajos en el Item N° 1, Sub Items N° 3 y 4, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 24, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COMPU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

LOTE N° 25 - Mant. y Repar. De fotocopiadoras de la marca OKI MB 480

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el oferente INSUSERV, cotiza el precio más bajo, sin embargo se observa que presenta montos ostensiblemente bajos en el Item N° 1, Sub Item N° 1, con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** en el Lote N° 25, ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 2°, Análisis de precios (2° párrafo) de la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, quien cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se verifica la siguiente oferta la cual es cotizada por el oferente COPMU NEW quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante, dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

LOTE N° 26 - Mant. y Repar. De Impresora HP Laser Jet 1160

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente G Y B, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el oferente INSUSERV, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que en presente lote el precio cotizado se encuentra por debajo del 30 % (treinta por ciento) del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose, que los precios ofertados se ajustan al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a las empresas **COMPU NEW & ASOCIADOS e INSUSERV** la presente Contratación Directa N° 24/2017, para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, conforme se menciona a continuación:

El monto total Adjudicado a la Empresa COMPU NEW & ASOCIADOS en los Lotes N°: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 20, 22, 24 y 25 asciende a:

* Monto Mínimo:
Gs 32.507.333 (guaraníes treinta y dos millones quinientos siete mil trescientos treinta y tres).-
* Monto Máximo:
Gs 65.014.665 (guaraníes setenta y cinco millones catorce mil seiscientos sesenta y cinco).-

El monto total Adjudicado a la Empresa INSUSERV en los Lotes N°: 2, 14, 17, 18,19, 21, 23 y 26, asciende a:

* Monto Mínimo:
Gs 16.080.000 (guaraníes diez y seis millones ochenta mil).-
* Monto Máximo:
Gs 32.160.000 (guaraníes treinta y dos millones ciento sesenta mil).-

El monto total Adjudicado a la Contratación Directa N° 24/17, Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras, asciende a:

* Monto Mínimo:
Gs 48.587.333 (guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil trescientos treinta y tres).-
* Monto Máximo:
Gs 97.174.665 (guaraníes noventa y siete millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco).-

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2017
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día veinte de junio del año dos mil diez y siete, suscribiendo el presente Informe.

MIGUEL ANGEL MARQUEZ CHAVEZ
SA TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

CELSO DARIO GIMENEZ PIMENTEL
SO AVC – MIEMBRO DE COMITÉ

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
CAP AVL – PDTE COMITÉ DE EVAL.